

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 605
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4
Demandado: ROBERTO SERNA BOTERO C.C. 17017233
Radicado: 17001-40-03-012-2024-00137-00

El vocero judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención n de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener, (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer el demandado ROBERTO SERNA BOTERO C.C. 17.017.233 tenga en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, CDT y cualquier otro producto financiero en las entidades financieras enunciadas en la solicitud.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales los ejecutados tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNIÓN**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos **ROBERTO SERNA BOTERO C.C. 17.017.233**; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto

de dichas entidades financieras frente a las que se haya solicitado la medida.
Líbrese el respectivo oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c7fc22c7cf4ddc7dd8cc85b43b3b86a6ecc945185d453a7332234ae3858415**

Documento generado en 29/02/2024 03:21:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>